

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión del Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 12 de junio de 2014, y en el expediente administrativo número 711/2010/18133, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Fausto Sánchez Cano y don Gonzalo González Iglesias durante el período de información pública del proyecto, de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo, el 26 de mayo de 2014. Tomando en consideración lo manifestado por “Cogein, Sociedad Limitada”, don Tomás Sanchiz Hernández, don José Juan Soler Ramón y doña María del Carmen Alasanz Galindo, doña Carmen del Pino Martínez y por la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito del Área de Planeamiento Remitido 17.02 “Calle Lenguas Este”, presentado por la Comisión Gestora del ámbito, de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo, de 26 de mayo de 2014.

Tercero.—Advertir expresamente de que la determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el proyecto de reparcelación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo meramente estimativas y provisionales las contenidas en el presente proyecto de estatutos y bases de actuación y teniendo el mismo carácter estimativo y provisional la apreciación, que resulta de la relación de fincas y titulares incluida en el proyecto, de la posible existencia de situaciones de posible doble inmatriculación, titularidad controvertida o titularidad dudosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal-presidente de la Junta Municipal de Villaverde o persona en quien este delegue.

Quinto.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Sexto.—Aquellos propietarios afectados que no hubieran solicitado previamente su incorporación a la Junta de Compensación, deberán hacerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación o a la fecha de publicación del presente acuerdo, advirtiéndoseles de que, en el caso de no hacerlo, sus fincas serán expropiadas por la Administración actuante en beneficio de la Junta de Compensación, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística. Las solicitudes de incorporación deberán dirigirse, en el plazo antes indicado, al Departamento de Gestión-Zona 2, del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Ribera del Sena, número 21, 28042 de Madrid, suscritas por todos los interesados o sus representantes, aportando, en este último caso, copia de la documentación que acredite fehacientemente la representación en la que actúan.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde

el día siguiente a la publicación del presente, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que a continuación se relacionan, cuya identidad y/o domicilio son desconocidos, o habiéndose intentado practicar la notificación, esta no ha podido ser efectivamente realizada:

- Don Manuel Biosca Carbacho, parcela catastral 02-6631.
- Don Rafael Sánchez Martínez, parcela catastral 03-6631.
- Don Juan Ucha Iglesias, finca de proyecto número 3.
- “Insola, Sociedad Anónima”, finca de proyecto número 15.
- Titular desconocido, finca de proyecto número 17.
- Posibles terceros interesados desconocidos, finca de proyecto número 8.
- Don José Gurrea Carbonell y doña Pilar Sanz Juan o herederos, finca de proyecto número 4.
- Doña María de los Ángeles Biosca Carretero y doña Ana Luisa Biosca Carretero, finca de proyecto número 11.

Madrid, a 10 de julio de 2014.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Casilda Méndez Magán.

(02/4.893/14)

